

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS

PROGRAMA ELENCHOS^(*)

EXPERIENCIA PILOTO 2018-2019

Fase I: Procedimiento de certificación de la implantación del sistema de garantía interna de calidad de los centros universitarios

* **Elenchos**: término griego, equivalente al término latino “audit”, auditar. Sócrates acudió a este término para denominar la búsqueda de la verdad y su demostración, a través de la indagación en la información y la refutación de conjeturas, para su aceptación o rechazo, a través de preguntas que deben responderse con evidencias, hasta alcanzar una valoración general (método socrático)

*Aprobado por la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional
de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León
en su sesión de 24 de Abril de 2018*

INDICE

PRESENTACIÓN	4
I. DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL SGIC	5
II. PROCESO DE EVALUACIÓN	7
▪ Convocatoria anual	
▪ Marco de certificación: alcance y planificación de los centros participantes	
▪ Solicitud	
▪ Preparación de la evaluación	
▪ Nombramiento y formación de los paneles evaluadores	
▪ Audiencia abierta	
▪ Acceso a la documentación	
▪ Protocolo de evaluación	
▪ Certificación	
III. CERTIFICADO ELENCHOS DE IMPLANTACIÓN DEL SGIC	12
▪ Términos del certificado	
▪ Concesión del certificado y registro	
▪ Registro de centros con certificado de la implantación del SGIC	
▪ Seguimiento	
▪ Suspensión	
▪ Revocación	
▪ Renovación	

PRESENTACIÓN

Los centros universitarios son las estructuras reguladas en la normativa universitaria para asumir las funciones de la organización y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos oficiales. El programa ELENCHOS de ACSUCYL tiene por objeto la acreditación institucional de esos centros universitarios, regulada en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de centros universitarios.

ELENCHOS se describe en cuatro documentos:

- *Documento marco. Criterios y estándares de evaluación.*
- *Fase I: Procedimiento de certificación de la implantación del sistema de garantía interno de calidad (SGIC) de los centros universitarios.*
- *Fase II: Procedimiento de acreditación institucional inicial de los centros universitarios.*
- *Fase III: Procedimiento de renovación de la acreditación institucional de los centros universitarios (PENDIENTE DE ELABORACIÓN)*

El presente documento corresponde a la fase I del programa ELENCHOS y desarrolla el procedimiento para que los centros universitarios puedan obtener un certificado de implantación de su sistema de garantía interna de calidad, que tenga como doble alcance el aseguramiento de la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes y el aseguramiento de los resultados de los programas formativos, siguiendo el **“Protocolo para la certificación de sistemas de garantía interna de calidad de centros universitarios”** establecido por la Conferencia General de Política Universitaria.

En el proceso de evaluación para la certificación de la implantación del SGIC de los centros universitarios que realizará ACSUCYL se realizará de conformidad con el “Documento marco” del programa ELENCHOS, y será desarrollado por la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional (CEDI) de ACSUCYL y los correspondientes paneles de expertos.

I. DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL SGIC

De conformidad con lo establecido “*Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*”, la universidad ha diseñado e implantado para cada uno de los títulos oficiales que imparten un sistema de garantía interna de calidad (SGIC) conforme a los “*Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*” (*Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area, ESG*).

Los centros, en su capacidad de organización académica, administrativa y de gestión de los títulos oficiales, pueden integrar esos SGIC de cada uno de los títulos oficiales que impartan, en un SGIC común del centro, que se despliega en cada título, mediante un diseño en el que se articulan:

- Una descripción de la estructura que constituye el sistema de garantía interna de calidad, de sus objetivos y de sus responsables.
- Un conjunto de procedimientos de valoración de los resultados de aprendizaje logrados respecto de los previstos, de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, del profesorado, de las prácticas externas, de los programas de movilidad, así como los criterios específicos en caso de extinción de los títulos.
- Un conjunto de procedimientos de análisis de la inserción laboral de los egresados, de la satisfacción de los colectivos implicados en los títulos, de atención a las sugerencias o reclamaciones, así como la incidencia de todo ello en la revisión y mejora de los títulos.
- Un archivo documental donde se recopilen las evidencias sobre el SGIC y los indicadores sobre sus procedimientos, así como los informes y planes de mejora elaborados.
- Un canal de información pública.

Para que la implantación de este SGIC de un centro universitario pueda ser objeto de certificación conforme al “*Protocolo para la certificación de sistemas de garantía interna de calidad de los centros Universitarios*”, deberá estar orientado a la mejora de la formación que se ofrece a los estudiantes.

ACSUCYL desarrolla el proceso de certificación ELENCHOS de la implantación del SGIC siguiendo ese Protocolo, con un alcance que abarca tanto ese aseguramiento de la mejora continua como el aseguramiento de los resultados de los programas formativos. A tal fin, será necesario que:

- El diseño del SGIC responda a dos cuestiones básicas en las que se resumen los criterios y estándares de evaluación del programa ELENCHOS:
 - Cómo el centro analiza los programas formativos, toma decisiones para mejorar su calidad y proporciona información pública (aseguramiento de la mejora continua).
 - Cómo el centro garantiza los resultados de aprendizaje, la satisfacción de los grupos de interés y el cumplimiento de los indicadores comprometidos (aseguramiento de los resultados de los programas formativos).

- Al menos durante los tres últimos cursos académicos en los que se hayan implantado los correspondientes planes de estudio el SGIC habrá recogido evidencias suficientes para analizar tendencias y avalar su correcta implantación y su eficacia como instrumento de aseguramiento de los objetivos formativos de los títulos universitarios oficiales impartidos en el centro y la mejora continua de la calidad de la formación que se ofrece a los estudiantes. Así, la documentación del SGIC del centro sobre esos tres últimos cursos debe demostrar que:
 - Se recogen y analizan de manera sistemática las evidencias e indicadores establecidos en el SGIC.
 - Existen informes internos (de seguimiento o auditoría) sobre el SGIC y, en su caso, planes de mejora.
 - El centro hace pública la información prevista en el SGIC.

La Universidad, previamente a presentar a la certificación ELENCHOS la implantación del SGIC de un determinado centro, deberá comprobar a través de una revisión o auditoría interna la adecuación del despliegue del SGIC a estos requerimientos.

ACSUCYL facilita a las universidades modelos, ejemplos y experiencias de buenas prácticas, a modo de referencias que les sirvan para analizar la situación del SGIC de sus centros y tomar decisiones en cuanto a su diseño, implantación, documentación y revisión interna.

Expertos de ACSUCYL podrán participar en las actividades organizadas por las universidades para impulsar el diseño e implantación del SGIC en sus centros, así como su revisión y auditoría.

II. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Convocatoria anual

ACSUCYL realizará cada año una convocatoria de certificación ELENCHOS de la implantación del SGIC en centros universitarios, a la que las universidades podrán presentar las solicitudes de sus centros.

Dentro de la convocatoria, se establecerá como fecha anual para que la universidad ponga a disposición de ACSUCYL la documentación del SGIC de los centros cuya certificación de implantación se solicite la misma fecha establecida para la presentación de solicitudes de renovación de la acreditación de títulos (actualmente el 15 de diciembre)

Una vez resuelta esta convocatoria anual (fase I ELENCHOS) se abrirá una convocatoria anual de acreditación institucional inicial de centros universitarios (fase II ELENCHOS), a la que las universidades podrán presentar los centros que cuenten con un certificado de la implantación del SGIC conforme al "Protocolo para la certificación de sistemas de garantía interna de calidad de los centros Universitarios" (como es el caso de la certificación del programa ELENCHOS, y también del programa AUDIT-ANECA).

Marco de certificación: alcance y planificación de los centros participantes

El marco de la certificación será acordado al comienzo de cada año entre ACSUCYL y las universidades de Castilla y León. Ese marco abarcará el alcance y la planificación de los centros participantes en próximas convocatorias del programa ELENCHOS, siempre dentro de las normas, leyes y reglamentaciones aplicables y en vigor. El alcance deberá incluir la oferta académica oficial de la cual es responsable cada centro participante.

Cuando el marco de certificación contemple la participación de varios centros, cada uno de esos centros se certificará individualmente. En ese sentido, para elaborar la planificación de los centros participantes se tendrá en cuenta la adecuación de su SGIC al modelo de certificación, así como la posible participación de los centros en otras fases del programa ELENCHOS y la coordinación con el programa de renovación de acreditación de los títulos que corresponda desarrollar cada curso académico.

Según esos factores, la participación de un centro en el programa ELENCHOS podrá ser:

- Sólo certificación de la implantación del SGIC. Sería el caso de centros con un SGIC implantado, pero que no cumplen el requisito establecido sobre el número de títulos que deben haber renovado su acreditación inicial para obtener la acreditación institucional.
- Certificación de la implantación del SGIC y posteriormente acreditación institucional inicial. Sería el caso de centros con un SGIC implantado y que cumplen el requisito para obtener la acreditación institucional en lo que respecta al número de títulos que deben haber renovado su acreditación inicial.

- Renovación de la certificación de la implantación del SGIC, en vinculación con la renovación de la acreditación institucional.

(Enero-Junio)

La puesta en marcha de la certificación de la implantación los SGIC de centros a través del programa ELENCHOS comenzará con una "experiencia piloto" durante 2018-2019, para extenderse en cursos sucesivos al conjunto de centros de las universidades públicas y privadas.

Para la selección de centros universitarios participantes en la "experiencia piloto" con la que se pone en marcha esta fase del programa ELENCHOS se tendrán en cuenta tanto los datos disponibles de las evaluaciones previas a las que hayan sido sometidas las titulaciones y SGIC de los centros, como el número de titulaciones por centro y su rama de conocimiento, dimensionando la experiencia para que pueda ser asumida por ACSUCYL y por las universidades.

Solicitud de participación

Una vez acordado el marco de certificación entre ACSUCYL y la universidad, y conforme a la convocatoria anual realizada, la universidad podrá proceder a presentar las solicitudes de certificación ELENCHOS de la implantación del SGIC, una solicitud por cada centro.

Las solicitudes serán admitidas de conformidad con el marco de certificación acordado.

(Julio)

Preparación de la evaluación

ACSUCYL convocará a los responsables de los centros, cuyas solicitudes de certificación ELENCHOS hayan sido admitidas, a una sesión informativa sobre el proceso de evaluación, con el objetivo de facilitar a esos centros la preparación de la documentación sobre el SGIC y sobre los resultados de los procesos recogidos en el alcance del SGIC.

Esa documentación deberá ser puesta a disposición de ACSUCYL como evidencias para la evaluación para la certificación del SGIC.

(Septiembre)

Nombramiento y formación de los paneles evaluadores

ACSUCYL nombrará los paneles evaluadores, entre expertos en evaluación de calidad con conocimientos teóricos y experiencia práctica que avalen su competencia técnica (aptitud e idoneidad) para las funciones que se les encomiendan en el programa ELENCHOS. El nombramiento se comunica a las universidades, que podrán plantear posibles recusaciones totales o parciales, debidamente motivadas.

Los expertos de estos paneles recibirán formación teórico-práctica por parte de la Agencia, y firmarán el código ético de ACSUCYL que incorpora, entre otros compromisos, el de preservar la confidencialidad de toda la información consultada y actuar con objetividad e imparcialidad.

(Octubre-noviembre)

Audiencia abierta

ACSUCYL abre una plataforma en internet de “audiencia abierta”, para recibir las comunicaciones de aquellos agentes implicados en los centros y en los programas formativos de los títulos impartidos en los centros (estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, egresados, empleadores y otros agentes sociales) que quieran transmitir sus apreciaciones dentro del proceso de evaluación.

La universidad difunde entre los agentes implicados esta plataforma e invita a participar a través de ella en el proceso de evaluación.

(Octubre-noviembre)

Acceso a la documentación

Las universidades facilitan a ACSUCYL el acceso a las evidencias de evaluación que deben aportar conforme a lo establecido en el programa ELENCHOS, que abarcarán la documentación del sistema de garantía interna de calidad del centro, así como la información, datos e indicadores del conjunto de los títulos universitarios oficiales impartidos en el centro.

Así mismo, la Agencia pone a disposición de los paneles evaluadores las evidencias de que dispone ACSUCYL en relación con evaluaciones externas realizadas en dichos títulos.

(15 de diciembre)

ACSUCYL pone a disposición de las universidades un gestor documental, en el que facilitará las evidencias aportadas por la Agencia para la evaluación.

A través de este gestor documental las universidades pueden también poner a disposición de la Agencia la documentación del SGIC, en un espacio habilitado al efecto como repositorio de la universidad, que mantiene la propiedad de los datos aportados.

Protocolo de evaluación

- **Valoración preliminar de la implantación del SGIC**

El panel evaluador procede a revisar las evidencias y documentación disponible sobre el SGIC de los centros, incluyendo los resultados recogidos, su alcance y consistencia, concluyendo una valoración previa a la visita que realizarán a la universidad y planteando los aspectos que han de abordarse y ampliarse durante esa visita.

Los paneles evaluadores podrán solicitar a la universidad la ampliación de la información y documentación que consideren pertinente al respecto.

(Diciembre-enero)

- **Planificación de la visita**

A partir de la disponibilidad de los paneles evaluadores, ACSUCYL acordará con la universidad las fechas y la agenda de la visita.

(Enero)

Las universidades comunican a ACSUCYL los listados de personas de cada colectivo implicado que participarán en las audiencias con el panel evaluador.

(Primera quincena de febrero)

- Ejecución de la visita

Las universidades reciben la visita de los paneles evaluadores, que previamente tendrán a su disposición la información y documentación complementaria que, en su caso, se haya solicitado a la universidad.

(Segunda quincena febrero/primer quincena de marzo)

- Emisión del informe de visita

Tras finalizar la visita los paneles evaluadores elaborarán un informe de visita, conforme al siguiente esquema:

- ✓ Descripción del centro.
- ✓ Descripción de la visita.
- ✓ Valoración motivada del cumplimiento de los criterios y estándares establecidos en el programa ELENCHOS.
- ✓ Conclusión: favorable/desfavorable a la certificación de la implantación del SGIC.
- ✓ Posibles sugerencias de áreas de mejora y/o, en su caso, exigencia de un plan de mejora, que será objeto de seguimiento, conforme a un calendario y determinadas condiciones que se establezcan.

(Segunda quincena de marzo)

El informe de visita será enviado a la universidad para que en el plazo de 20 días hábiles pueda revisarlo y subsanar posibles errores o presentar, en su caso, compromisos de áreas de mejora y/o, en su caso, entregar el plan de mejora exigido.

(Primera quincena de abril)

Certificación

- Toma de decisión de la certificación

Una vez concluido el plazo para la revisión del informe de visita por parte de las universidades, la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional (CECI) procederá a valorar las evidencias disponibles, el informe de visita y los argumentos y/o subsanación de errores que la universidad haya podido presentar al respecto, analizando en su caso el plan de mejora presentado por la universidad, si así se hubiera exigido. Para ello, la CECI podrá requerir el asesoramiento del panel evaluador.

Como conclusión, la Comisión procederá a emitir un informe de evaluación para la certificación de la implantación del SGIC, en el que justificará el cumplimiento de los criterios y estándares establecidos en el programa ELENCHOS, conforme al siguiente esquema:

- ✓ Descripción del centro.
- ✓ Descripción del proceso de evaluación.
- ✓ Evaluación global, basada en el informe de visita y, si se hubiera exigido, el plan de mejora presentado por la universidad.
- ✓ Conclusión: resolución de evaluación favorable/desfavorable a la certificación de la implantación.
- ✓ Renovación y seguimiento: se establecerán las medidas y la periodicidad con la que la universidad deberá enviar un informe de seguimiento de la implantación del SGIC a la Agencia. Dichos informes serán las evidencias principales para la renovación de la certificación del SGIC.

En el caso de que la conclusión del informe de evaluación para la certificación sea favorable, la CECL emitirá junto con el informe un certificado ELENCHOS de la implantación del SGIC.

El informe de evaluación y el certificado constituyen la decisión final de certificación, que será notificada a la universidad.

(Mayo)

- Recursos

La decisión final de certificación de la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, constituye un acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.d del Decreto 15/2015 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cabe a la universidad la posibilidad de interposición del Recurso Potestativo de Reposición del artículo 123 de la anteriormente indicada Ley 39/2015, en el plazo de un mes contado a partir del momento de la recepción de la notificación, así como la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo.

III. CERTIFICADO ELENCHOS DE LA IMPLANTACIÓN DEL SGIC

Términos del certificado

El certificado ELENCHOS de la implantación del SGIC detallará el marco de certificación, el centro al que se aplica, su alcance en cuanto a las titulaciones que abarca (incluyendo la oferta académica oficial de la cual es responsable el centro) y a los estándares de evaluación superados para alcanzar la certificación.

En el certificado constará la fecha de emisión y caducidad del certificado, abarcando un periodo de validez de 5 años, renovable por un periodo de igual duración, y será válido siempre que durante ese tiempo se superen positivamente los seguimientos a los que se deba someter el centro conforme a lo establecido, en su caso, en el informe de evaluación para la certificación.

Registro de centros con certificado ELENCHOS de la implantación del SGIC

El certificado ELENCHOS emitido y remitido a la universidad se incorporará a un “Registro de centros con certificado ELENCHOS de implantación de su SGIC” mantenido por ACSUCYL, en el que se reflejarán las decisiones de concesión, seguimiento, renovación, suspensión y revocación de los certificados ELENCHOS de implantación del SGIC de los centros de las universidades públicas y privadas de Castilla y León.

El Registro será público, accesible y estará constantemente actualizado, coordinado con el Registro de universidades, Centros y Títulos (RUCT), de conformidad con el proceso al respecto que establezca el Ministerio con competencias en formación universitaria.

- **Procedimientos de gestión de la información**

La gestión por ACSUCYL de este Registro asegurará la publicación periódica de información actualizada relativa a las evaluaciones desarrolladas y su posterior certificación y seguimiento.

Se garantizará la confidencialidad de la información facilitada por las universidades.

- **Procedimientos de recogida y análisis de información**

Este Registro facilitará la recogida y análisis de información proveniente de los agentes implicados tanto en el SGIC como en las titulaciones de los centros.

A tal fin el Registro incluirá un buzón de quejas y reclamaciones, donde se gestionará su tratamiento (recepción, resolución, seguimiento y cierre).

Seguimiento

De conformidad con el calendario de seguimiento establecido en el informe de certificación emitido por ACSUCYL, la universidad enviará sus informes de seguimiento del SGIC.

A partir de estos informes, de la información recibida a través del buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones del Registro de Centros con certificado de implantación de su SGIC y de las evidencias de evaluación de ACSUCYL, la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional podrá realizar un seguimiento externo que evaluará la evolución de la implantación del SGIC, cuya periodicidad estará acompañada a ese calendario de seguimiento establecido en el informe de certificación.

El informe de seguimiento externo concluirá con una resolución de mantener la certificación, o bien instar un procedimiento para su suspensión o revocación.

El informe de seguimiento externo será enviado a la universidad, que dispondrá de un periodo de alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional.

Una vez resueltas, en su caso, las alegaciones, el informe de seguimiento externo de ACSUCYL será enviado a la universidad y anotado en el Registro de Centros con certificado de implantación de su SGIC.

Suspensión

En el caso de que la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional en su informe externo de seguimiento del SGIC detecte desviaciones en los indicadores que motivaron el informe positivo de certificación de la implantación del SGIC, y que esas desviaciones supongan que el SGIC haya dejado de ser un instrumento eficaz de aseguramiento de los objetivos formativos de los títulos universitarios impartidos en el centro y la mejora continua de la calidad de la formación que se ofrece a los estudiantes, podrá instar en el informe la suspensión del certificado de implantación del SGIC.

La suspensión planteará las condiciones para que el centro pueda recuperar el certificado de implantación del SGIC, corrigiendo las desviaciones detectadas, en un determinado calendario temporal.

La Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional comprobará en un posterior seguimiento el cumplimiento de esas condiciones, resolviendo en el informe de seguimiento externo sobre la recuperación del certificado de implantación del SGIC o sobre su revocación.

Revocación

En el caso de que, tras la suspensión de la certificación, la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional concluya en el posterior seguimiento que las desviaciones del SGIC no se han corregido, podrá instar la revocación del certificado de implantación del SGIC, lo que será reflejado en el Registro.

Renovación

La renovación de la certificación de la implantación del SGIC se desarrollará en paralelo a la renovación de la acreditación (re-acreditación) institucional del centro (fase III del Programa ELENCHOS), conforme al protocolo que se establezca para esta última en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria.

La repercusión que puedan tener para la acreditación institucional las decisiones de ACSUCYL sobre seguimiento, suspensión, revocación y renovación de la certificación de la implantación del SGIC deberán determinarse en el marco del procedimiento para el seguimiento y renovación de la acreditación institucional, pendiente del protocolo que al respecto establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

